



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 27/11/2020	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 115

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2020-000424-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per al desenvolupament de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme 2020 a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Pobles del Sud.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00115
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL) de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (Exp.02301-2020-23) y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Pobles del Sud, 7 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 25 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar la solicitud de la AVV DEHESA DEL SALER (G46800546) por concurrir en su solicitud con la ASOCIACIÓN DE VECINOS PINEDO (G97314165) la cual tiene pendiente de acreditar estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 01 de octubre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Rreguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35 de 12 de junio de 2020.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 25 de septiembre de 2020, donde se otorgan subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana destinada al fomento del asociacionismo 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
AVV DEHESA D.26 CASTELLAR OLIVERAL	G96522149	'TRIA EL TEU COMERÇ'	3.000,00 €	2020/00946	2020/144230	2020/19682
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS EL PALMAR	G98468572	'TRAJÈCTORIA ASSOCIATIVA LOCAL EN CLAU DE GÈNERE'	1.450,00 €	2020/00946	2020/144090	2020/19945
ASSOCIACIÓ DE VEÏNES I VEÏNS LA TORRE	G98369614	'LA TORRE PARTICIPA'	3.000,00 €	2020/00946	2020/144130	2020/19689
AVV. GAVIOTA POBLADO SUD PERELLONET	G96849369	'DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA VECINAL GAVINES SUD DEL PERELLONET'	2.940,30 €	2020/00946	2020/144150	2020/19695

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 10.390,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2020/00946 e ítems segregado del ítem número 2020/037770 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Pobles del Sud y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. No serán susceptibles de subvenciones las siguientes entidades:

'NOURDINE ASOCIACIÓN CULTURAL LA PAZ', CIF G98783566. Proyecto: Aprendamos juntos, tú eres importante, por no haber conseguido 50 puntos.

'COMUNIDAD DE PESCADORES EL PALMAR', CIF G46041745. Proyecto: Plan de millora del funcionament de l'entitat Comunidad de pescadores El Palmar, por no estar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP (01/07/2020) del extracto de la convocatoria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/11/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044